CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9578718

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA:	OSSA INGENIERIA S.A.S. Representada por el señor OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA identificado con cedula de ciudadanía 91.352.703
NIT:	900559198-4
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
AMPARO PRESUPUESTAL:	CDP No.26-00469 del 17 de abril del 2026

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales nos adherimos a las respectivas clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Decreto Municipal 118 de 2025 el Alcalde Municipal delegó en los Secretarios de Despacho y jefes de oficina las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal y la ordenación del gasto que se derive de la misma. La delegación abarca todas las fases del proceso de contratación administrativa. **2.** Que, el Municipio de Piedecuesta por intermedio de la Oficina de medio ambiente y gestión de riesgo realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co — del estudio del sector económico, estudio previo de conveniencia y oportunidad, estudio de mercado, proyecto y pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. OMAG-SAMC-001-2026** cuyo objeto es contratar el " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**" en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **3.** Que el municipio de Piedecuesta cuenta con recursos disponibles para respaldar el contrato, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, los cuales se encuentran contenidos en el CDP 26-00469 del 17 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Piedecuesta. **4.** Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos en la página de Secop II, desde el día 22 de mayo de 2026, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Art. 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015. **5.** Qué dentro del término previsto para tal fin, la Entidad recibió tres (03) solicitudes presentadas por interesados que manifestaron su condición de MIPYME con domicilio principal en el Municipio de Piedecuesta, Santander, acreditando así el presupuesto mínimo exigido por la normativa aplicable para proceder con la limitación territorial de la convocatoria. **6.** Que el día 01 de junio de 2026, se publicó en la plataforma Secop II, la Resolución No.014, de 01 de junio de 2026 por la cual se ordenó la apertura del proceso y designación del comité Evaluador, así mismo se publicó la respuesta a observaciones al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, no se recibieron observaciones a los documentos definitivos. **7.** Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 10 de junio de 2026, a las 4:00 PM, se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas. Se recibió una propuesta como consta en la plataforma Secop II" **8.** Que el comité evaluador que fue designado para el proceso contractual, determinó la habilitación jurídica, técnica, financiera y aporte de requisitos ponderables, por lo que recomendó adjudicar el contrato al proponente único. **9.** Que el día 18 de junio de 2026, el municipio de Piedecuesta, expidió la "Resolución No. 015 del 18 de junio de 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. OMAG-SAMC-001-2026. 10.** Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO,

INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"**_CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:_** El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a la ficha técnica y la oferta económica presentada por el contratista junto con su propuesta, las cuales hacen parte integral del proceso. descritos así:

N°	DESCRIPCION	UND.	CANT	Valor total
1.	REPUESTOS MOTONIVELADORA 120M CAT			
1.1	TUERCA CUCHILLA MINICARGADOR 2373 CAT-8T4778	UND	1	$ 50.122,00
1.2	SHIM 3071962	UND	1	$ 138.564,00
1.3	ORING MILIMETRICO 2mm de 3a12mm	UND	1	$ 5.132,00
1.4	ORING 014-024	UND	1	$ 5.987,00
1.5	INYECCION TUBERIA X CMT.	UND	1	$ 1.600,00
1.6	INYECCION TUERCA TIPO B	UND	1	$ 25.660,00
1.7	TERMINAL INYECCION TIPO B	UND	1	$ 4.276,00
1.8	KIT COMPLETO - PIÑON DEL GIRO DE LA TORNAMESA	UND	1	$ 10.259.810,00
1.9	GIRO DE LA TORNAMESA MOTO120M	UND	1	$ 3.372.320,00
1.10	ACOPLE CAPSULA R2 1/2	UND	1	$ 13.685,00
1.11	ACOPLE HEMBRA R12 ORS 90 3/8-11/16	UND	1	$ 15.616,00
1.12	MANGUERA HIDRAULICA R1 3/8	UND	1	$ 27.370,00
1.13	ADAPT 13/16 ORS 3/4 ORING	UND	1	$ 16.251,00
1.14	ARANDELA COBRE 7/16 19.5 1	UND	1	$ 3.421,00
1.15	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1	UND	1	$ 34.812,00
1.16	256-7902 - FILTRO AIRE CAT	UND	1	$ 658.949,00
1.17	273-5711 - FILTRO ACEITE CAT	UND	1	$ 200.995,00
1.18	299-8229 - FILTRO COMBUSTIBLE CAT	UND	1	$ 385.584,00
1.19	326-1644 - FILTRO COMBUSTIBLE CAT	UND	1	$ 569.994,00
1.20	462-1171 - FILTRO ACEITE CATERPILLAR	UND	1	$ 243.000,00
1.21	BORNE P-900 TIPO PESADO	UND	1	$ 28.226,00
1.22	ADAPT 11/16 ORS 9/16 ORING	UND	1	$ 9.154,00
1.23	ABRAZADERA INOX TOR AC 7/16 -25/32 (12-06)	UND	1	$ 3.421,00
1.24	PEGANTE BOXER 120 CC	UND	1	$ 17.962,00
1.25	PARCHE LLANTA RAD 230X 180MM RAC45 VIPAL	UND	1	$ 307.920,00
1.26	2J-3506 TUERCA	UND	1	$ 20.014,00
1.27	5J-4773 PERNO - CATERPILLAR	UND	1	$ 34.812,00
1.28	TORNILLO HEX G5 RO 3/4X6	UND	1	$ 15.396,00
1.29	TUERCA SEGURIDAD RO 3/4	UND	1	$ 1.700,00
1.30	ARANDELA PLANA SUPER GRUESA 3/4	UND	1	$ 1.800,00
1.31	SILICONA GREY 70	UND	1	$ 49.609,00
1.32	LIMPIADOR ELECTRONICO-LIMPIA CONTACTOS SIMONIZ 240ML SIM-5250	UND	1	$ 25.660,00
1.33	TORNILLO HEX G5 RO 3/4X2	UND	1	$ 5.132,00
1.34	TUERCA HEX RO 3/4-10	UND	1	$ 1.700,00
1.35	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/8	UND	1	$ 30.792,00
1.36	ACOPLE CAPSULA R2 3/8	UND	1	$ 5.987,00
1.37	FILTRO AIRE 2567903 CATERPILLAR MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$ 486.514,00
1.38	ARANDELA PLANA SUPER GRUESA 5/8	UND	1	$ 1.710,00
1.39	TORNILLO HEXAGONAL MM 14X40X200	UND	1	$ 3.079,00
1.40	TORNILLO HEX UNC INOX 304 3/8X1.1/4	UND	1	$ 2.223,00
1.41	P609447 FILTRO AIRE PRMY MAQUINARIA AMARILLA	UND	1	$ 323.743,00
1.42	CUCHILLA 13 HUECOS 3/4 CATERPILLAR RCC0009 MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$ 1.483.577,00
1.43	TORNILLO PARA CUCHILLA 3/4 MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120M	UND	1	$ 34.812,00
1.44	VALVULA SELLO MATIC CURVA MOTO/VS8-90	UND	1	$ 59.873,00
1.45	LLANTAS 1400 X 24 - 20 O 24 LONAS CON ORING PARA MOTO 120M	UND	1	$ 4.832.638,00
1.46	PARCHE # 14 LLANTA RAD. 130X85 MM VIPAL RAC14/903003	UND	1	$ 20.528,00
1.47	PARCHE LLANTA RAD 230X 180MM RAC45 VIPAL	UND	1	$ 293.803,00

1.48	2J-3506 TUERCA	UND	1	$	19.097,00
1.49	5J-4773 PERNO - CATERPILLAR	UND	1	$	33.216,00
1.50	ARANDELA MOTONIVELADORA	UND	1	$	102.640,00
1.51	ANILLOS DE RETORNO	UND	1	$	205.280,00
1.52	KIT DE ROTULA IZQUIERDA MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$	2.879.280,00
1.53	JUEGO REPARACION VALVULA COMBUSTIBLE CATERPILLAR MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$	1.967.268,00
1.54	ESQUINERA MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$	1.498.288,00
1.55	KIT ROTULA DERECHA MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$	2.879.280,00
1.56	FILTRO SEPARADOR AGUA COMBUSTIBLE CATERPILLAR MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$	323.743,00
1.57	INYECTORES	UND	1	$	5.811.653,00
1.58	SELENOIDE ACTUADOR	UND	1	$	2.018.588,00
1.59	NEUMATICO 1400-24	UND	1	$	543.222,00
1.60	PLATINA DESGASTE CATERPILLAR 3071966 MOTONIVELADORA 120M	UND	1	$	814.551,00
1.61	PLATINA DESGASTE-CUCHILLA CATERPILLAR MOTONIVALADORA 120M	UND	1	$	427.667,00
1.62	BUJES ARTICULACIONES	UND	1	$	683.326,00
1.63	PASADORES GATOS DE LEVANTE	UND	1	$	684.267,00
1.64	COMPRESOR	UND	1	$	22.130.574,00
1.65	RETENEDOR DE CIGUEÑAL	UND	1	$	212.499,00
1.66	ACOPLES DE RACORES	UND	1	$	25.660,00
1.67	MANGUERAS HIDRAULICAS	UND	1	$	684.267,00
1.68	JUEGO ORINGS	UND	1	$	256.600,00
1.69	KIT REPARACION COMPRESOR AIRE DE SERVICIO	UND	1	$	1.197.467,00
1.70	BRONCES CUCHILLA	UND	1	$	513.200,00
1.71	TRANSFERENCIA	UND	1	$	7.926.415,00
1.72	DISCOS Y SEPARADORES	UND	1	$	717.881,00
1.73	ARANDELAS BOMBA INYECCION	UND	1	$	5.474,00
1.74	PISTON SERVO	UND	1	$	5.968.863,00
1.75	MANGUERAS DE PRESION SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	$	5.132.004,00
1.76	BENDIX	UND	1	$	444.773,00
1.77	AUTOMATICO	UND	1	$	436.220,00
1.78	ESCOBILLAS	UND	1	$	196.726,00
1.79	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	815.732,00
1.80	RODAMIENTO CAJA TRANSFERENCIA	UND	1	$	1.833.209,00
1.81	MANGUERAS DE PASO AGUA DEL RADIADOR	UND	1	$	307.920,00
1.82	VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	11.449.930,00
1.83	VALVULA CODO	UND	1	$	376.347,00
1.84	MANGUERAS R-12 DE 1/2 X 1.50 CON ACOPLES	UND	1	$	188.173,00
1.85	REGLETA LUZ LED	UND	1	$	615.840,00
1.86	SWITCH CONTACTORES	UND	1	$	718.480,00
1.87	MANGUERA SUPERFLEX	UND	1	$	23.468,00
1.88	RACORES	UND	1	$	54.741,00
1.89	EXTRACCION TORNILLO BASTIDOR	UND	1	$	239.493,00
1.90	STRIP GHI 5T8366 -4461524	UND	1	$	839.767,00
1.91	STRIP MOTO ITA 5T8367 4461525	UND	1	$	1.079.346,00
1.92	STRIP WEAR BRONCE ITR 5T2925	UND	1	$	1.979.328,00
1.93	STRIP WEAR ITA 6G4524	UND	1	$	843.188,00
1.94	INSERT ITA 9D2756	UND	1	$	818.811,00
1.95	BUSHING ITA 8D7996	UND	1	$	563.750,00
1.96	RING WEAR ITA 5T7132	UND	1	$	1.863.366,00
1.97	SEAL O RING ITA 5J1086	UND	1	$	119.738,00
1.98	SEAL LIP TYPE ITA	UND	1	$	205.280,00
1.99	SEAL LIP TYPE AME	UND	1	$	236.748,00
1.100	WASHER TRUST AME	UND	1	$	119.746,00
1.101	SEAL O RING ITA 1H9696	UND	1	$	188.173,00
1.102	TAPAS MOTONIVELADORA	UND	1	$	743.331,00
1.103	TUBERIA INYECCION	UND	1	$	188.173,00
1.104	DESLIZADERAS CUCHILLA	UND	1	$	814.278,00
1.105	TORNILLOS CON TUERCA	UND	1	$	12.830,00

1.106	MANGUERA ENSAMBLADA	UND	1	$	196.726,00
1.107	MANGUERA INYECTORES	UND	1	$	65.005,00
1.108	BUJES Y PASADORES	UND	1	$	940.867,00
1.109	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO GATO	UND	1	$	670.542,00
1.110	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UND	1	$	1.360.751,00
1.111	TERMINALES DE DIRECCION JUEGO COMPLETO	UND	1	$	1.173.449,00
1.112	ROTULAS Y BUJES DE LA DIRECCION	UND	1	$	1.060.614,00
1.113	ESCALIFICADOR (DIENTES)	UND	1	$	41.654,00
1.114	CODO EXHOSTO DEL MOTOR	UND	1	$	2.903.602,00
2.	SERVICIOS MOTONIVELADORA 120M CAT				
2.1	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	196.726,00
2.2	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	265.153,00
2.3	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE DEL CAMBIO DE LLANTAS	UND	1	$	205.280,00
2.4	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	376.347,00
2.5	REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRANSMISION	UND	1	$	20.528.019,00
2.6	ESCANAEADA COMPLETA EN GENERAL	UND	1	$	769.800,00
2.7	CAMBIO DE CUCHILLAS CON TORNILLOS	UND	1	$	2.052.801,00
2.8	CAMBIO DE LUBRICANTES EN GENERAL	UND	1	$	547.413,00
2.9	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	$	1.094.827,00
2.10	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	UND	1	$	821.120,00
2.11	SOLDADURA GENERAL	UND	1	$	598.733,00
2.12	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	427.667,00
3.	REPUESTOS VIBROCOMPACTADOR CS533E				
3.1	LIMPIADOR ELECTRONICO-LIMPIA CONTACTOS SIMONIZ 240ML SIM-5250	UND	1	$	25.660,00
3.2	P554407 FILTRO ACEITE-PAJARITA	UND	1	$	90.922,00
3.3	ACOPLE CAPSULA R7 1/2	UND	1	$	16.285,00
3.4	ACOPLE UNION R2 1/2	UND	1	$	16.285,00
3.5	LUBRICANTE PENETRANTE 5-56 180CC AUTO 68000	UND	1	$	49.609,00
3.6	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$	537.064,00
3.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERNO - CATERPILLAR	UND	1	$	282.687,00
3.8	FILTRO DE COMBUSTIBLE - CATERPILLAR	UND	1	$	102.640,00
3.9	MANGUERA ENSAMBLADA	UND	1	$	102.640,00
3.10	MANGUERA SUPERFLEX	UND	1	$	28.568,00
3.11	FILTRO DE ACEITE MAQUINA	UND	1	$	205.451,00
3.12	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO CAT	UND	1	$	3.335.803,00
3.13	4600310 FILTRO SEPARADOR AGUA COMBUSTIBLE CATERPILLAR VIBROCOMPACTADOR	UND	1	$	469.578,00
3.14	VIDRIO FRONTAL DE CABINA	UND	1	$	1.625.134,00
3.15	VIDRIO LATERAL DE CABINA	UND	1	$	1.111.934,00
3.16	CAUCHOS DE AMORTIGUACION DEL CILINDRO	UND	1	$	751.838,00
3.17	CAUCHOS SOPORTE DE MOTOR	UND	1	$	1.333.465,00
3.18	VALVULAS AIRE LLANTAS VIBRO CAT	UND	1	$	112.438,00
3.19	CORREAS DEL MOTOR EN GENERAL	UND	1	$	815.732,00
3.20	CORREAS AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	815.732,00
3.21	EXPLORADORAS	UND	1	$	1.060.614,00
3.22	BATERIAS	UND	1	$	1.642.241,00
4.	SERVICIOS VIBROCOMPACTADOR CS533E				
4.1	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	196.726,00
4.2	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	265.153,00
4.3	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE	UND	1	$	210.332,00
4.4	ARREGLO DE SILLA DE CONDUCTOR	UND	1	$	1.334.321,00
4.5	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	376.347,00
4.6	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	UND	1	$	82.112,00
4.7	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	$	923.760,00
4.8	REVISION AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	598.733,00
4.9	ESCANEADA GENERAL	UND	1	$	427.667,00
4.10	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	273.706,00
5.	REPUESTOS MINICARGADOR 246 D				
5.1	FILTRO COMBUSTIBLE MINICARGADOR CAT. 246D-3635819	UND	1	$	374.636,00
5.2	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL	UND	1	$	271.140,00

5.3	3635819 FILTRO DE AIRE	UND	1	$	395.677,00
5.4	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$	72.190,00
5.5	FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1	$	135.575,00
5.6	ACOPLE MACHO ENGRASADORA 1/8	UND	1	$	18.817,00
5.7	MANGUERA HIDRAULICA R1 3/16	UND	1	$	8.553,00
5.8	BOMBILLO STOP 1034 STD 21W 12V/NAR17916	UND	1	$	57.814,00
5.9	BOMBILLO DIR./REVERSA 1141 21W 12V OSRAM	UND	1	$	76.980,00
5.10	PARCHE LLANTA RAD 125X15MM VIPAL RAC25	UND	1	$	119.746,00
5.11	TUERCA CUCHILLA MINICARGADOR 2373 CAT-8T4778	UND	1	$	50.122,00
5.12	SCREW 1592953	UND	1	$	26.686,00
5.13	LLANTAS 12-16.5 PARA MINICARGADOR	UND	1	$	2.309.402,00
5.14	SILICONA GREY 50 ML	UND	1	$	49.609,00
5.15	NEUMATICO 12-16.5 VC METALICA TR218A	UND	1	$	239.493,00
5.16	CUCHILLA CUCHARON CATERPILLAR 1359396	UND	1	$	2.878.969,00
5.17	BOMBA COMBUSTIBLE ELECTRICA CATERPILLAR	UND	1	$	1.429.069,00
5.18	BATERIA 31H-1250 MAC SILVER PLUS 31H-1250MC MANTENIMIENTO	UND	1	$	1.642.241,00
5.19	SOPORTES PARA BALDE	UND	1	$	6.712.221,00
5.20	BUJES	UND	1	$	111.193,00
5.21	PASADORES	UND	1	$	1.218.594,00
6.	SERVICIOS MINICARGADOR 246 D				
6.1	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	196.726,00
6.2	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	263.634,00
6.3	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE	UND	1	$	153.960,00
6.4	CAMBIO DE CUCHILLAS DEL BALDE	UND	1	$	1.026.400,00
6.5	REFUERZO DEL BALDE	UND	1	$	1.368.534,00
6.6	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES	UND	1	$	4.747.717,00
6.7	REVISION Y REPARACION DE MOTOR DE ACELERACION	UND	1	$	1.625.134,00
6.8	ESCANEADA GENERAL	UND	1	$	444.773,00
6.9	CAMBIOS DE LUBRICANTES GENERAL	UND	1	$	307.920,00
6.10	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	256.600,00
6.11	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	205.280,00
7.	REPUESTOS BULLDOZER D6K XL				
7.1	256-7902 - FILTRO AIRE CAT	UND	1	$	658.949,00
7.2	273-5711 - FILTRO ACEITE CAT	UND	1	$	205.109,00
7.3	326-1644 - FILTRO COMBUSTIBLE CAT	UND	1	$	550.396,00
7.4	462-1171 - FILTRO ACEITE CATERPILLAR	UND	1	$	243.000,00
7.5	BATERIA 31H-1250 MAC SILVER PLUS 31H-1250MC MANTENIMIENTO	UND	1	$	1.642.241,00
7.6	DEPOSITO RADIADOR 2471385 CAT D6K	UND	1	$	3.731.395,00
7.7	MANGUERA CODO SILICONADA 2 AZUL 203E90-51	UND	1	$	80.401,00
7.8	BOMBA DE AGUA	UND	1	$	4.042.450,00
7.9	PASADORES DEL TANDEM	UND	1	$	2.073.415,00
7.10	MANGUERAS ENSAMBLADAS	UND	1	$	196.726,00
7.11	RETENEDORES PARA GATOS	UND	1	$	315.358,00
7.12	ORING EN GENERAL	UND	1	$	256.600,00
7.13	VIDRIO CABINA	UND	1	$	8.264.675,00
7.14	TORNILLOS DE ZAPATAS	UND	1	$	30.624,00
7.15	CUCHILLAS	UND	1	$	598.733,00
7.16	ESQUINERA	UND	1	$	1.233.220,00
8.	SERVICIOS BULLDOZER D6K XL				
8.1	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	196.726,00
8.2	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	265.153,00
8.3	CAMBIO DE LUBRICANTES EN GENERAL	UND	1	$	342.133,00
8.4	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1	$	530.160,00
8.5	REVISION AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	598.733,00
8.6	REVISION Y/O CAMBIO DE PASADORES DEL TANDEM	UND	1	$	2.908.136,00
8.7	CAMBIO DE MANGUERAS EN GENERAL	UND	1	$	145.406,00
8.8	CAMBIO DE LATONERIA DE PUERTA	UND	1	$	1.881.735,00
8.9	CAMBIO DE VIDRIOS DE CABINA	UND	1	$	7.905.346,00
8.10	CAMBIO DE TORNILLOS PARA LAS ZAPATAS	UND	1	$	13.343,00
8.11	REVISION Y/O REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	2.942.349,00

8.12	ESCANEADA GENERAL	UND	1	$	615.840,00
8.13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ORUGA	UND	1	$	7.040.699,00
8.14	CAMBIOS DE CUCHILLAS Y ESQUINERAS	UND	1	$	2.309.402,00
8.15	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	342.133,00
9.	REPUESTOS CAMABAJA				
9.1	FILTRO COMBUSTIBLE PRINCIPAL -8982035990-1876100931	UND	1	$	159.434,00
9.2	P551381 FILTRO ACEITE	UND	1	$	267.035,00
9.3	HCP-4811/FILTRO COMBUSTIBLE FRR	UND	1	$	62.374,00
9.4	FILTRO AIRE INTERNO FVR EURO 2-4 FVZ EURO 2-19334520	UND	1	$	339.225,00
9.5	FILTRO AIRE EXTERNO FVR EURO 2-4 FVZ EURO 2-19334521	UND	1	$	496.778,00
9.6	PLUMILLA 22 PULGADAS TITAN HD METALICA-108826	UND	1	$	51.320,00
9.7	FILTRO COMBUSTIBLE PRINCIPAL -8982035990-1876100931	UND	1	$	155.797,00
9.8	LLANTAS 295-80 R 22.5 TRACCION Y DIRECCIONAL	UND	1	$	2.190.596,00
9.9	STOP TRASEROS	UND	1	$	274.220,00
9.10	STOP DELANTERO	UND	1	$	304.391,00
9.11	CORNETAS DE AIRE	UND	1	$	513.200,00
9.12	BOMBILLOS EN GENRAL	UND	1	$	59.873,00
9.13	BANDAS	UND	1	$	384.900,00
10.	SERVICIOS CAMABAJA				
10.1	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	179.620,00
10.2	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	248.046,00
10.3	REVISION Y/O REPARACION DE BANDAS	UND	1	$	605.253,00
10.4	REVISION PITO	UND	1	$	119.746,00
10.5	CAMBIO DE MANGUERAS EN GENERAL	UND	1	$	273.706,00
10.6	REVISION PARTE ELECTRICA EN GENERAL	UND	1	$	531.728,00
10.7	REVISION DE CONSUMO ELECTRICO	UND	1	$	342.133,00
10.8	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE DEL CAMBIO DE LLANTAS	UND	1	$	51.320,00
10.9	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	171.066,00
10.10	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	171.066,00
10.11	SERVICIO TECNICOMECANICA	UND	1	$	804.014,00
11.	REPUESTOS VOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA				
11.1	P550428 FILTRO ACEITE CUMMINS CATERPILLAR	UND	1	$	155.072,00
11.2	P551855/P550747 FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$	220.847,00
11.3	P550880 FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$	132.012,00
11.4	P628355 FILTRO A.A.INTERNATIONAL	UND	1	$	106.232,00
11.5	P623400 FILTRO AIRE INTERNACIONAL	UND	1	$	968.409,00
11.6	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP AZUL BEG 2100 GRS-1088	UND	1	$	162.513,00
11.7	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 12 X 25	UND	1	$	3.421,00
11.8	CINTA TEFLON 12MM	UND	1	$	3.352,00
11.9	MANGUERA SINFLEX 1/4	UND	1	$	10.058,00
11.10	ABRAZADERA INOX 15/16-2 1/4 (20-24)	UND	1	$	8.430,00
11.11	MANGUERA SUPERFLEX 3/4	UND	1	$	34.213,00
11.12	TUERCA SEGURIDAD UNC 1	UND	1	$	8.553,00
11.13	RACOR NIPLE B122 1/4 X 1/4	UND	1	$	15.396,00
11.14	ABRAZADERA INOX TOR AC 7/32-5/16 (12-04)	UND	1	$	8.553,00
11.15	GRIFO MARIPOSA BRONCE 1/4	UND	1	$	34.213,00
11.16	ACOPLE RAPIDO AIRE 1/4	UND	1	$	42.154,00
11.17	MANGUERA ECOFLEX 1/4	UND	1	$	10.264,00
11.18	INFLALLANTA ESPIGO 1/4 LARGO	UND	1	$	34.213,00
11.19	RACOR NIPLE B122 1/4 X 1/4	UND	1	$	15.396,00
11.20	TUERCA HEX MM 12 PASO 1.25 BICROMATIZADA	UND	1	$	855,00
11.21	HOJA PRINCIPAL MUELLE	UND	1	$	1.368.534,00
11.22	MANGUERA RADIADOR	UND	1	$	202.927,00
11.23	HOJA TEMPLETE INTERNATIONAL SENCILLA	UND	1	$	598.733,00
11.24	TOPE AUXILIAR MUELLE INTERNATIONAL SENCILLA	UND	1	$	342.133,00
11.25	295/80R22.5 152/149L 18PR TRACCION MIXTA	UND	1	$	2.309.402,00
11.26	295/80R22.5 152/149L 18PR DIRECCIONAL MIXTA	UND	1	$	2.266.635,00
11.27	VIDRIO PANORAMICO	UND	1	$	2.010.035,00
11.28	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP AZUL BEG 2100 GRS-1088	UND	1	$	152.269,00

11.29	RIN 22.5X9.0 HIERRO TIPO AMERICANO 11600 LIBRAS 10 HUECOS 10 VENTANAS REFORZADO EVOTAIR	UND	1	$ 754.360,00
11.30	BATERIA 31T-1250 MAC SILVER PLUS 31T-1250MC MANTENIMIENTO	UND	1	$ 1.642.241,00
11.31	MANGUERA RADIADOR	UND	1	$ 205.280,00
11.32	TRAMPA CON BOMBIN	UND	1	$ 427.667,00
11.33	BATERIAS	UND	1	$ 1.642.241,00
11.34	INYECTOR	UND	1	$ 273.706,00
11.35	SWITCH	UND	1	$ 205.280,00
11.36	EMPAQUETADURA BOMBA LEVANTE DEL VOLCO	UND	1	$ 1.479.728,00
11.37	TOBERAS INYECTORES	UND	1	$ 487.540,00
11.38	ARANDELAS DE BRONCE INYECTORES	UND	1	$ 4.875,00
11.39	SUNCHOS DE BANDAS	UND	1	$ 205.280,00
11.40	CAMPANA TRASERA RUEDA	UND	1	$ 821.120,00
11.41	KIT RODAJAS PARA FRENO	UND	1	$ 68.426,00
11.42	BOMBIN BOMBA INYECCION	UND	1	$ 641.500,00
11.43	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 410.560,00
11.44	EMPAQUETADURA CILINDRO	UND	1	$ 1.608.028,00
11.45	RETENES BOMBA VOLCO	UND	1	$ 444.773,00
11.46	PIÑON DE ARRASTRE BOMBA	UND	1	$ 923.760,00
11.47	HOJAS PRINCIPALES DELANTERO	UND	1	$ 1.676.454,00
11.48	BUJES MUELLE DELANTERO	UND	1	$ 151.754,00
11.49	HOJAS MUELLES AUXILIARES DELANTERO	UND	1	$ 151.754,00
11.50	GRAPAS Y TOPES DELANTERO	UND	1	$ 205.280,00
11.51	TORNILLOS CENTRO MUELLES	UND	1	$ 25.660,00
11.52	RACHE FRENO	UND	1	$ 118.031,00
11.53	HOJAS PRINCIPALES TRASERO	UND	1	$ 1.026.400,00
11.54	GRAPAS Y TOPES TRASEROS	UND	1	$ 205.280,00
11.55	HOJAS PRINCIPALES TRASERO	UND	1	$ 1.197.467,00
11.56	BUJES MUELLE TRASERO	UND	1	$ 136.853,00
11.57	TORNILLOS CENTRO MUELLES TRASERO	UND	1	$ 25.660,00
11.58	JUEGO BRONCES TRANSMISION	UND	1	$ 1.710.668,00
11.59	RODAMIENTOS	UND	1	$ 598.733,00
11.60	ORQUILLA	UND	1	$ 342.133,00
11.61	SILICONA	UND	1	$ 51.320,00
11.62	KIT DE EMBRAGUE PRENSA DISCO Y BALINERA	UND	1	$ 5.970.183,00
11.63	GUARDAPOLVOS	UND	1	$ 273.706,00
11.64	CRUCETAS	UND	1	$ 342.133,00
11.65	SOPORTES CARDAN	UND	1	$ 342.133,00
11.66	RESORTES BANDAS	UND	1	$ 34.213,00
11.67	TERMINALES DE DIRECCION	UND	1	$ 598.733,00
11.68	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UND	1	$ 684.267,00
11.69	RETENEDORES BOCINES	UND	1	$ 205.280,00
11.70	BASES DE EXPLORADORAS	UND	1	$ 238.121,00
11.71	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1	$ 384.900,00
11.72	RETENEDOR DELANTERO	UND	1	$ 136.853,00
11.73	EMPAQUETADURA CILINDRO TELESCOPICO	UND	1	$ 1.608.028,00
11.74	MANGUERA PASO DE AGUA DEL RADIADOR	UND	1	$ 205.280,00
11.75	VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 461.880,00
11.76	EVAPORADOR	UND	1	$ 2.497.575,00
11.77	AMORTIGUADOR	UND	1	$ 821.120,00
11.78	JUEGO DE GRAPAS Y TUERCAS MUELLES	UND	1	$ 342.133,00
11.79	TORNILLERIA DE SEGURIDAD PARA BASES MUELLES	UND	1	$ 51.320,00
11.80	SOPORTES MOTOR	UND	1	$ 607.017,00
11.81	SOPORTE LATERAL MOTOR	UND	1	$ 205.280,00
11.82	EMPAQUETADURA VALVULA SECADOR MARCA BENDIX	UND	1	$ 273.706,00
11.83	VALVULA RELAY NUEVA R12 3/4 HORIZONTAL BENDIX	UND	1	$ 511.730,00
11.84	EMPAQUETADURA VALVULA RELAY BENDIX	UND	1	$ 256.600,00
11.85	GOBERNADOR AIRE COMPRESOR BENDIX	UND	1	$ 256.600,00
11.86	VALVULA ESCAPE CHILLONA BENDIX	UND	1	$ 167.645,00
11.87	CAMARA DE FRENO DOBLE TIPO 30	UND	1	$ 342.133,00
11.88	CAMARA DE FRENO TIPO 30 SENCILLA	UND	1	$ 204.103,00

11.89	EMPAQUES PLANOS BX	UND	1	$	34.213,00
11.90	LONA DE CARPADO	UND	1	$	1.197.467,00
11.91	ASPA Y ROTOR DE PRESION	UND	1	$	821.120,00
11.92	LAMINA Y PERFORACION DE HUECOS PARA BOTELLA DIRECCION	UND	1	$	410.560,00
11.93	MANGUERA DE PRESION DE AIRE	UND	1	$	68.426,00
11.94	JUEGO DE EXPLORADORAS DELANTERAS	UND	1	$	410.560,00
11.95	MOTORES ELEVA VIDRIOS	UND	1	$	821.120,00
11.96	POLARIZADOS	UND	1	$	444.773,00
11.97	EXPLORADORA TRASERA	UND	1	$	205.280,00
12.	SERVICIOS VOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA				
12.1	LAVADO VOLQUETA SENCILLA	UND	1	$	171.066,00
12.2	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	42.766,00
12.3	CAMBIO DE LUBRICANTES EN GENERAL	UND	1	$	256.600,00
12.4	CAMBIO DE RUEDAS	UND	1	$	51.320,00
12.5	CAMBIO DE BOMBIN	UND	1	$	205.280,00
12.6	REVISION Y REPARACION DE MUELLES TRASEROS (HOJAS)	UND	1	$	68.426,00
12.7	CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO	UND	1	$	68.426,00
12.8	CAMBIO KIT COMPLETO DE FILTROS EN GENERAL	UND	1	$	205.280,00
12.9	CAMBIO DE BUJES DELANTEROS Y TRASEROS	UND	1	$	272.138,00
12.10	ESCANEADA COMPLETA	UND	1	$	273.706,00
12.11	VERIFICACION Y REPARACION DE FUGAS EN LA DIRECCION	UND	1	$	478.987,00
12.12	DOS TAPAS DE HIDRAULICO Y REFRIGERANTE	UND	1	$	290.813,00
12.13	ARREGLO DE SILLA DE CONDUCTOR	UND	1	$	1.334.321,00
12.14	TAPA DE TANQUE DE UREA	UND	1	$	213.833,00
12.15	CAMBIOS DE LUBRICANTES EN GENERAL	UND	1	$	256.600,00
12.16	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	UND	1	$	177.046,00
12.17	CAMBIO DE VALVULINA DE LA CAJA	UND	1	$	111.193,00
12.18	REVISION Y REPARACION DE LA DIRECCION	UND	1	$	555.967,00
12.19	REVISION Y REPARACION DE LUCES	UND	1	$	444.773,00
12.20	CAMBIO DE GANCHOS DE LA TAPA DEL VOLCO	UND	1	$	786.907,00
12.21	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	UND	1	$	246.625,00
12.22	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE DEL CAMBIO DE LLANTAS	UND	1	$	307.920,00
12.23	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	188.173,00
12.24	REVISION TECNICOMECANICA	UND	1	$	598.724,00
13.	REPUESTOS VOLQUETA FVR ISUZO				
13.1	PARCHE LLANTA RAD 200X100MM VIPAL RAC40	UND	1	$	128.300,00
13.2	AMARRE PLASTICO 150X3 -247-007K	UND	1	$	1.197,00
13.3	ELEVADOR 24 VOLTIOS PEQUEÑO	UND	1	$	13.685,00
13.4	FUSIBLE MINI	UND	1	$	3.421,00
13.5	SOKET GRANDE	UND	1	$	30.792,00
13.6	FILTRO ACEITE	UND	1	$	282.835,00
13.7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$	327.250,00
13.8	FILTRO COMBUSTIBLE EXT	UND	1	$	159.434,00
13.9	FILTRO A.A. ISUZO	UND	1	$	368.922,00
13.10	FILTRO DE AIRE ISUZO	UND	1	$	226.150,00
13.11	BORNE P-900 TIPO PESADO	UND	1	$	25.660,00
13.12	GRASA COMPLEJO LITIO EP2 AZUL	UND	1	$	171.066,00
13.13	KIT EMBRAGUE 13802/SAP128578D/0215E CHEVROLET FVR 2014	UND	1	$	4.276.670,00
13.14	BOMBA AUXILIAR SERVO EMBRAGUE DIAMETRO 90MM KTC 11164203502 CHEVROLET FTR/FOTON/JAC	UND	1	$	342.133,00
13.15	295/80R22.5 152/149L 18PR TRACCION MIXTA	UND	1	$	2.309.402,00
13.16	295/80R22.5 152/149M 18PR DIRECCIONAL MIXTA	UND	1	$	2.266.635,00
13.17	BATERIAS	UND	1	$	1.642.241,00
13.18	INYECTOR	UND	1	$	273.706,00
13.19	SWITCH	UND	1	$	718.480,00
13.20	EMPAQUETADURA BOMBA LEVANTE DEL VOLCO	UND	1	$	1.479.728,00
13.21	TOBERAS INYECTORES	UND	1	$	509.779,00

13.22	ARANDELAS DE BRONCE INYECTORES	UND	1	$	4.875,00
13.23	SUNCHOS DE BANDAS	UND	1	$	256.600,00
13.24	CAMPANA TRASERA RUEDA	UND	1	$	838.178,00
13.25	KIT RODAJAS PARA FRENO	UND	1	$	34.213,00
13.26	BOMBIN BOMBA INYECCION	UND	1	$	623.438,00
13.27	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	UND	1	$	410.560,00
13.28	EMPAQUETADURA CILINDRO	UND	1	$	1.608.028,00
13.29	RETENES BOMBA VOLCO	UND	1	$	153.960,00
13.30	PIÑON DE ARRASTRE BOMBA	UND	1	$	923.760,00
13.31	HOJAS PRINCIPALES DELANTERO	UND	1	$	1.368.534,00
13.32	BUJES MUELLE DELANTERO	UND	1	$	119.746,00
13.33	HOJAS MUELLES AUXILIARES DELANTERO	UND	1	$	650.053,00
13.34	GRAPAS Y TOPES DELANTERO	UND	1	$	85.043,00
13.35	TORNILLOS CENTRO MUELLES	UND	1	$	17.106,00
13.36	RACHE FRENO	UND	1	$	119.746,00
13.37	HOJAS PRINCIPALES TRASERO	UND	1	$	1.197.467,00
13.38	GRAPAS Y TOPES TRASEROS	UND	1	$	239.493,00
13.39	HOJAS PRINCIPALES TRASERO	UND	1	$	1.197.467,00
13.40	BUJES MUELLE TRASERO	UND	1	$	136.853,00
13.41	TORNILLOS CENTRO MUELLES TRASERO	UND	1	$	25.660,00
13.42	JUEGO BRONCES TRANSMISION	UND	1	$	1.710.668,00
13.43	RODAMIENTOS	UND	1	$	598.733,00
13.44	ORQUILLA	UND	1	$	342.133,00
13.45	SILICONA	UND	1	$	51.320,00
13.46	KIT DE EMBRAGUE PRENSA DISCO Y BALINERA	UND	1	$	5.132.004,00
13.47	GUARDAPOLVOS	UND	1	$	273.706,00
13.48	CRUCETAS	UND	1	$	427.667,00
13.49	SOPORTES CARDAN	UND	1	$	513.200,00
13.50	RESORTES BANDAS	UND	1	$	34.213,00
13.51	TERMINALES DE DIRECCION	UND	1	$	684.267,00
13.52	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UND	1	$	598.733,00
13.53	RETENEDORES BOCINES	UND	1	$	111.193,00
13.54	BASES DE EXPLORADORAS	UND	1	$	239.493,00
13.55	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1	$	402.007,00
13.56	RETENEDOR DELANTERO	UND	1	$	68.426,00
13.57	EMPAQUETADURA CILINDRO TELESCOPICO	UND	1	$	1.598.813,00
13.58	MANGUERA PASO DE AGUA DEL RADIADOR	UND	1	$	205.280,00
13.59	VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	461.880,00
13.60	EVAPORADOR	UND	1	$	2.497.575,00
13.61	AMORTIGUADOR	UND	1	$	855.334,00
13.62	FUEGO DE GRAPAS Y TUERCAS MUELLES	UND	1	$	1.060.614,00
13.63	TORNILLERIA DE SEGURIDAD PARA BASES MUELLES	UND	1	$	34.213,00
13.64	SOPORTES MOTOR	UND	1	$	513.200,00
13.65	SOPORTE LATERAL MOTOR	UND	1	$	496.093,00
13.66	EMPAQUETADURA VALVULA SECADOR MARCA BENDIX	UND	1	$	256.600,00
13.67	VALVULA RELAY NUEVA R12 3/4 HORIZONTAL BENDIX	UND	1	$	478.987,00
13.68	EMPAQUETADURA VALVULA RELAY BENDIX	UND	1	$	171.066,00
13.69	GOBERNADOR AIRE COMPRESOR BENDIX	UND	1	$	255.865,00
13.70	VALVULA ESCAPE CHILLONA BENDIX	UND	1	$	148.666,00
13.71	CAMARA DE FRENO DOBLE TIPO 30	UND	1	$	342.133,00
13.72	CAMARA DE FRENO TIPO 30 SENCILLA	UND	1	$	222.386,00
13.73	EMPAQUES PLANOS BX	UND	1	$	34.213,00
13.74	LONA DE CARPADO	UND	1	$	1.197.467,00
13.75	ASPA Y ROTOR DE PRESION	UND	1	$	821.120,00
13.76	LAMINA Y PERFORACION DE HUECOS PARA BOTELLA DIRECCION	UND	1	$	410.560,00
13.77	MANGUERA DE PRESION DE AIRE	UND	1	$	51.320,00
13.78	JUEGO DE EXPLORADORAS DELANTERAS	UND	1	$	410.560,00
13.79	EXPLORADORA TRASERA	UND	1	$	205.280,00
14.	SERVICIOS VOLQUETA FVR ISUZO				
14.1	LAVADO VOLQUETA SENCILLA	UND	1	$	171.066,00
14.2	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	179.620,00

14.3	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	248.046,00
14.4	CAMBIOS DE LUBRICANTES GENERAL	UND	1	$	256.600,00
14.5	KIT COMPLETO DE FILTROS EN GENERAL	UND	1	$	205.280,00
14.6	CAMBIO DE VALVULINA DE LA CAJA	UND	1	$	107.772,00
14.7	REVISION Y REPARACION DE LA DIRECCION	UND	1	$	555.967,00
14.8	REVISION Y REPARACION DE LUCES	UND	1	$	442.224,00
14.9	POLARIZADOS	UND	1	$	444.773,00
14.10	CAMBIO DE GANCHOS DE LA TAPA DEL VOLCO	UND	1	$	786.907,00
14.11	VIDRIO PUERTA LATERAL IZQUIERDO	UND	1	$	812.567,00
14.12	REVISION VOLCO	UND	1	$	650.053,00
14.13	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO	UND	1	$	256.600,00
14.14	CAMBIO DE LUBRICANTES EN GENERAL	UND	1	$	256.600,00
14.15	ESCANEADA GENERAL	UND	1	$	272.922,00
14.16	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE DEL CAMBIO DE LLANTAS	UND	1	$	307.920,00
14.17	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	188.173,00
14.18	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	171.066,00
14.19	REVISIÓN TECNICOMECANICA	UND	1	$	598.724,00
15.	RESPUESTOS CAMIONETA CHEVROLET DMAX DIESEL 4X4				
15.1	ARANDELA PLANA SUPER GRUESA 3/4	UND	1	$	2.566,00
15.2	ESPARRAGO EJE TRASERO NPR-2000/8973598030	UND	1	$	20.528,00
15.3	TUERCA HEX MM 10 X125 BICRO	UND	1	$	3.421,00
15.4	A-4050/WL7570 FILTRO ACEITE CHEVROLET DMAX, SAMURAI, SUZUKI SJ-413	UND	1	$	88.441,00
15.5	ANILLO EXOSTO NKR 2000-8973814560	UND	1	$	17.106,00
15.6	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 4 1/2	UND	1	$	5.117,00
15.7	TORNILLO HEX MM 8.8 1.50X14X90	UND	1	$	8.504,00
15.8	ARANDELA PLANA MM IRIZADA 14	UND	1	$	5.117,00
15.9	BOMBILLO STOP 1034 STD 21W 12V/ 1987302202	UND	1	$	5.132,00
15.10	TAPA RADIADOR NPR 2000/NKR-8980962260	UND	1	$	42.766,00
15.11	MOBIL DELVAC 15W40 1/4 API CK-4/SN MX ESP MULTIGRADO	UND	1	$	39.345,00
15.12	REFRIGERANTE 50/50 AC DELCO 1/6 NARANJA	UND	1	$	104.948,00
15.13	SOPORTE MOTOR DERECHO ISUZU 8973672720 DMAX	UND	1	$	248.046,00
15.14	SOPORTE MOTOR IZQUIERDO ISUZU 8973672730 DMAX	UND	1	$	248.046,00
15.15	BUJE TIJERA SUPERIOR DMAX 3.0-2.5 LUV 2.3 -TROOPER - 8973641750	UND	1	$	162.513,00
15.16	TERMINAL DIRECCION DMAX 894459480-0 THREE FIVE	UND	1	$	296.524,00
15.17	ESFERICA INFERIOR DMAX 894452102-1 THREE FIVE	UND	1	$	275.687,00
15.18	AMARRE PLASTICO 302X4M 247-012K.	UND	1	$	1.197,00
15.19	AMARRE PLASTICO 540x7M 247-017K.	UND	1	$	1.026,00
15.20	AMORTIGUADOR DELANTERO DMAX 4X4/69417	UND	1	$	504.647,00
15.21	TORNILLO FLANGE MM 1.25x8X35	UND	1	$	71.848,00
15.22	PASTILLA FRENO CHEVROLET DMAX 2010/ 10298 BEX-USA	UND	1	$	481.732,00
15.23	ORING 106-116	UND	1	$	3.421,00
15.24	MOBIL ATF D/M 1/4 ALLISON C-4	UND	1	$	179.620,00
15.25	CILINDRO 1-5/16 FRENO 702439-C CHEVROLET LUV DMAX 3.0 4X4	UND	1	$	273.706,00
15.26	BANDA ZAPATA FRENO BAN-1920 F FORWELL CHEVROLET LUV DMAX 3.0 4X4	UND	1	$	384.679,00
15.27	LIQUIDO FRENO DOT4 SUPER PLUS COFRE 900 CC	UND	1	$	51.320,00
15.28	CHUPAS CILINDRO FRENO TRASERO 1 NKR-26078	UND	1	$	25.660,00
15.29	BOMBILLO 1034 12VT	UND	1	$	8.553,00
15.30	EXPLORADORAS	UND	1	$	394.581,00
15.31	AMORTIGUADORES	UND	1	$	1.026.400,00
15.32	LLANTAS TIPO TODO TERRENO 225/70 R15	UND	1	$	968.409,00
15.33	DEFENSAS METALICAS TIPO PESADO	UND	1	$	1.283.001,00
15.34	MOTOBOMBA MECANICA 12V - 24V PARA TANQUEO DE ENTRADA Y SALIDA	UND	1	$	2.562.061,00
15.35	STOP DELANTEROS Y TRASEROS	UND	1	$	410.560,00
15.36	BOMBILLO H7 12V/55W	UND	1	$	11.974,00
15.37	AMARRE PLASTICO 540x7M 247-017K	UND	1	$	513,00

16.	SERVICIOS CAMIONETA CHEVROLET DMAX DIESEL 4X4				
16.1	SERVICIO DE GRUA	UND	1	$	376.347,00
16.2	MANO DE OBRA ESPECIAL TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	247.336,00
16.3	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE DEL CAMBIO DE LLANTAS	UND	1	$	34.213,00
16.4	SERVICIO DE DESPINCHE	UND	1	$	102.051,00
16.5	SERVICIO DE LAVADO	UND	1	$	111.193,00
16.6	CAMBIO DE LUBRICANTES EN GENERAL	UND	1	$	136.853,00
16.7	POLARIZADOS	UND	1	$	769.800,00
16.8	LATONERIA Y PINTURA	UND	1	$	7.323.032,00
16.9	TAPIZADOS GENERAL	UND	1	$	4.447.737,00
16.10	REVISION Y REPARACION DEL EXOSTO	UND	1	$	1.111.934,00
16.11	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$	2.305.726,00
16.12	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AUDIO	UND	1	$	307.920,00
16.13	REPARACION MOTORES ELEVA VIDRIOS	UND	1	$	205.280,00
16.14	ADAPTACION DE MOTOBOMBA MECANICA 12V -24V PARA TANQUEO DE ENTRADA Y SALIDA	UND	1	$	425.216,00
16.15	ESCANEADA GENERAL	UND	1	$	273.706,00
16.16	MANO DE OBRA TALLER TEMPARIO HORA	HORA	1	$	178.590,00
16.17	REVISIÓN TECNICOMECANICA	UND	1	$	598.724,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, razón por la cual el valor aquí señalado constituye un tope máximo presupuestal, sin que ello implique obligación de ejecución total por parte del MUNICIPIO. En consecuencia, el valor final del contrato corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas por los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA y aprobados por la Entidad. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato a través de actas parciales de pago, o cada vez que se llegue a ejecutar una cantidad igual o superior al diez por ciento (10%) del contrato, por precios unitarios, teniendo en cuenta la ejecución realizada y debidamente aprobada por el supervisor, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada cada una de las actividades desarrolladas y/o repuestos suministrados. La mano de obra se pagará según la oferta económica del proponente y el valor de los repuestos de acuerdo a la factura de compra de repuestos suministrados, salvo para aquellos repuestos directamente ofertados en la propuesta económica. En caso de ítems nuevos, entre las partes se establecerá el respectivo valor a reconocer, y si corresponde a un ítem nuevo de repuestos el valor de estos repuestos se pagará de acuerdo a la factura de compra del repuesto suministrado. El contratista no podrá ejecutar ninguna actividad, ni suministrar ningún repuesto, sin la previa autorización del supervisor del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO**: La ejecución del presente proceso de selección se establece la metodología de pago por monto agotable, entendida como aquella en la cual se fija un valor máximo de ejecución contractual que constituye el tope presupuestal del contrato, sin que dicho valor implique una obligación de consumo total por parte de la Entidad Estatal. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será desde la fecha de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como

las siguientes: 1) Ejercer la supervisión y control sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y, de ser el caso, expedir el respectivo recibo a satisfacción de los productos y actividades ejecutadas. 2) Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones establecidos en el mismo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del Contratista. 3) Suministrar oportunamente al Contratista la información, documentos e insumos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual, siempre que se encuentren bajo su disponibilidad y competencia. 4) Brindar la colaboración requerida para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en el marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dentro del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Rendir informes periódicos al Municipio de Piedecuesta sobre el avance, ejecución y cumplimiento del contrato. 4. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Oficina de Medio ambiente y gestión del riesgo con el objeto de llevar el control y pago respectivo. 5. Aceptar la supervisión que el Municipio designe para el presente contrato. 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar; 7. Asumir la responsabilidad profesional, técnica y operativa del contrato.8. Prestar las garantías establecidas por el Municipio en el documento Pliego de Condiciones.9. Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 11. Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 12.Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.. **C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** . Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria amarilla y vehículos automotores asignados, conforme a los manuales técnicos de fábrica, especificaciones del fabricante y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. 2. Suministrar la totalidad de repuestos, partes, insumos, baterías, llantas y demás componentes necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, asegurando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente certificada.3. Garantizar la disponibilidad de mano de obra especializada, técnicos y personal idóneo para la atención de los mantenimientos, reparaciones y diagnósticos, incluyendo servicios en campo cuando las condiciones operativas lo requieran. 4. Realizar diagnóstico técnico previo a cada intervención, emitiendo informe detallado del estado del equipo, fallas detectadas, repuestos requeridos y recomendaciones de intervención, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. 5. Atender de manera prioritaria las fallas correctivas que afecten la operatividad de la maquinaria y vehículos, reduciendo al mínimo los tiempos de inactividad y garantizando la continuidad del servicio institucional. 6. Realizar mantenimiento únicamente a los vehículos, maquinaria y equipos previamente autorizados por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la entidad. 7. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades, evitando riesgos para el personal, los bienes del municipio y terceros, en cumplimiento de la normatividad vigente.6. Expedir las facturas correspondientes conforme a los requisitos legales y tributarios, adjuntando los soportes debidamente firmados por los responsables autorizados. 7. Garantizar disponibilidad de atención durante los horarios establecidos por la entidad, y en caso de emergencias, disponer de mecanismos que permitan el mantenimiento prioritario para la atención inmediata. 8. Asumir los costos operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo personal, equipos, controles y demás requerimientos logísticos. 9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio continuo de mantenimiento. 11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual. 12. Responder por la correcta ejecución del contrato y por los perjuicios que se ocasionen a la entidad con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - ALCANCE DEL SERVICIO:** la prestación del servicio se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, adendas y demás documentos del proceso que dio origen al presente contrato, así como sus anexos, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones o reglamentos que regulan este tipo de servicios. **CLÁUSULA SEXTA SUSPENSION PROVISIONAL.** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado

lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de Piedecuesta (Santander). **CLÁUSULA OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del contrato con periodicidad mensual , los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLÁUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, deberá otorgar las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será hasta la liquidación. **PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS PRESTACIONES SOCIALES**. Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Antes del inicio de la ejecución del contrato, el Municipio aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de firma del contrato y la fecha de inicio el contratista deberá ajustar la garantía única modificando la vigencia en cuanto a su vencimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de la Ley 80 de 1.993.**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARAGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) conoce y acepta los documentos del proceso. 2) tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se hay incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad 5) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con el código Civil. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA – DOMICILIO.-** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en El Municipio de PIEDECUESTA. El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y Comercial aplicable. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – OBLIGATORIEDAD AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de

responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA – SUPERVISION:** El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien actuará en los términos de la normativa vigente y será responsable de verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales a cargo del CONTRATISTA. La supervisión se ejercerá de manera continua durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el supervisor constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACION.** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Oficina Gestora efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del contratista de un informe completo y discriminado sobre los empleos directos e indirectos generados con ocasión del cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** OSSA INGENIERIA S.A.S **NIT. 900.559.198-4** **RL:** OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA **C.C.: 91.352.703** **Dirección:** Km 2 Vía Piedecuesta San Gil Antiguo Intra **Teléfono:** 3153770694 **Correo Electrónico:** gerencia@ossaingenieria.com

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación por parte de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal la correspondiente suscripción y aprobación de las pólizas de que trata la cláusula DECIMA del presente documento . El presente anexo se publicará en el portal único de contratación del Estado (SECOP II), dentro de los plazos legales pertinentes.

Proyectó: Juan Sebastián Vargas Sánchez – abogado cps OMAG